

BRÚJULA MACROECONÓMICA N°20

Análisis fiscal del acuerdo SQM-
CODELCO
Febrero 2024

Valentina Apablaza
Juan Ortiz



Observatorio del Contexto Económico

Análisis fiscal del acuerdo SQM-CODELCO

Valentina Apablaza¹ y Juan Ortiz²

Resumen

- El mercado de litio en Chile es liderado por dos empresas, SQM y Albemarle, que generan ingresos para el fisco en forma de regalías, derivadas de los contratos de arrendamiento de pertenencias mineras a través de CORFO y que ingresan al balance fiscal en forma de Rentas de la Propiedad. Una segunda fuente corresponde a ingresos tributarios.
- Desde 2024, los ingresos por Rentas de la Propiedad provenientes de la explotación del litio estarán sujetos a un ajuste cíclico, de modo que, los ingresos estructurales provenientes del litio no podrán superar un umbral de 0,4% del PIB anual hasta 2028.
- Recientemente, el gobierno anunció la creación de una asociación público-privado con SQM, a partir del cual se pueden pronosticar nuevas fuentes de ingreso para el fisco desde 2025 a través de CORFO y CODELCO.
- En este documento, se proyecta un aumento en los ingresos efectivos por Rentas de la Propiedad (CORFO) en torno a 0,1% del PIB desde el año 2025 a 2030, en línea con un precio de USD 20.000 por tonelada y el aumento en la cuota productiva de SQM. Así, el balance fiscal efectivo sería menos deficitario respecto a la dinámica estimada en el IFP del III trimestre de 2023.
- El mayor ingreso corriente estimado por Renta de la Propiedad entre 2025 y 2028 por 0,32% del PIB, generará un mayor espacio de gasto asociado a un alza de los ingresos estructurales en 0,14% del PIB entre 2026 a 2028 y un aumento del ahorro en 0,18% del PIB entre 2025 a 2028.
- Respecto a los ingresos para CODELCO a recibirse entre 2025 y 2030, estimamos que los nuevos ingresos efectivos totales ascenderían a niveles en torno a USD 4.000 millones. Dichos ingresos mejoran la situación patrimonial de la empresa, al disponer de nuevos recursos para financiar un mayor gasto de capital o para pagar deuda. Estos ingresos también generarían mayores tributos y una eventual distribución de dividendos -sujeto a la decisión del directorio- que llegarían al presupuesto fiscal.
- De transferirse ingresos al Gobierno Central a través de CODELCO, se debe modificar la regla de balance estructural, toda vez que el ajuste cíclico actual se aplica a los ingresos provenientes del cobre. De mantenerse esta regla, los ingresos provenientes del litio que ingresen por CODELCO no tendrían el ajuste y podrían asignarse al financiamiento de gastos permanentes.
- Se propone que el cálculo actual del umbral incluya los ingresos efectivos del litio, tanto de Rentas de la Propiedad como Rentas para CODELCO a partir de 2025.

¹ Investigadora del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP)

² Economista Senior del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP)

1. Introducción

La explotación de litio en Chile es liderada por dos empresas: Sociedad Química y Minera (SQM) y Albemarle. Ambas mantienen contratos vigentes con el Estado, quien regula la explotación y venta del litio en el país en base a cuotas y plazos debidamente establecidos.

A cambio, las empresas realizan pagos periódicos en forma de regalías o impuestos. Los primeros pagos, corresponden a regalías establecidas en los contratos de arrendamiento de pertenencias mineras liderados por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y entran al balance fiscal como Rentas de la Propiedad. La otra vía, corresponde a los ingresos tributarios que derivan del pago de impuestos de primera categoría y el impuesto específico a la actividad minera de ambas empresas.

Recientemente, el gobierno anunció la creación de una asociación público-privado con la principal empresa en el mercado nacional del litio, SQM. El acuerdo destaca por la ampliación de la cuota de explotación en 300.000 toneladas métricas de carbonato de litio (LCE) para SQM hasta el 2030. Adicionalmente, el acuerdo permite involucrar al Estado directamente en el mercado del litio, a través de la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), que ingresa como accionista mayoritario a la sociedad establecida con SQM hasta el año 2060.

En el siguiente documento, se evalúa el impacto que podría tener el acuerdo público-privado en términos fiscales, toda vez que esta alianza genera nuevas fuentes de ingreso al Estado provenientes de la explotación del litio.

2. Escenario fiscal actual de los Ingresos fiscales provenientes del Litio

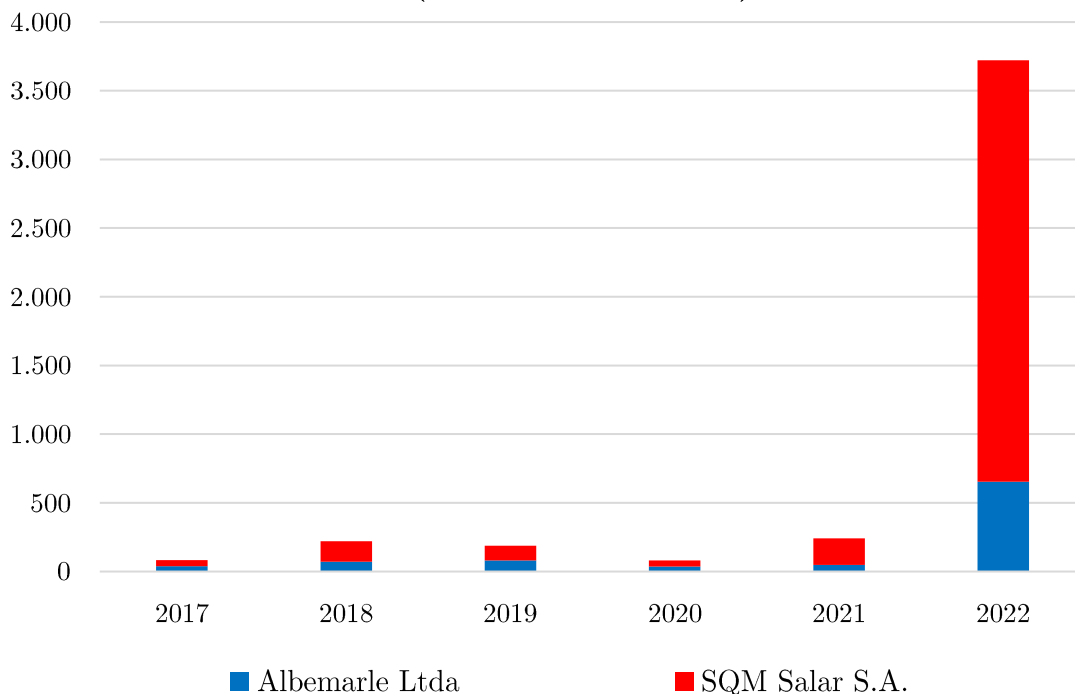
Actualmente, se puede identificar dos vías mediante las cuales el Estado recibe ingresos provenientes del mercado del litio. En primer lugar, el fisco recibe regalías establecidas en los contratos de arrendamiento de pertenencias mineras liderados por CORFO y que a la fecha están suscritos por Albemarle y SQM. Estos contratos establecen una tasa progresiva y variable entre un 6,8% a un 40% sobre el precio de venta del litio y generan los “Ingresos por litio de CORFO” que entra a los ingresos fiscales del Gobierno Central Total en forma de Rentas de la Propiedad.

Desde el año 2022, los ingresos fiscales provenientes del litio se han vuelto particularmente relevantes, en medio del alza precio en el mercado internacional,

toda vez que el precio se multiplica por cuatro entre 2015 y 2022, junto a un aumento en la producción del mineral no metálico. En el Figura 1 se muestra la evolución de dichos ingresos por contratos de arrendamiento por parte de las empresas Albemarle Ltda y SQM a CORFO hasta el año 2022, respectivamente.

De esta forma, se observa que, en el medio del alza del precio del litio en 2022, los ingresos alcanzaron USD 3,722.8 millones, es decir 1,2% del PIB (CORFO, 2022). Similarmente, para 2023 estimamos ingresos por arrendamiento a CORFO en torno a USD 3,800 millones, es decir un 1,3% del PIB.

Figura 1
Rentas de Arrendamiento a CORFO
(Millones de dólares)



Fuente: Noticia publicada en el diario La Tercera “Albemarle multiplica pagos a Corfo por el litio del Salar de Atacama” del día 9 de julio de 2023.

En segundo lugar, están los ingresos tributarios originarios de la actividad minera, compuesto por el impuesto a la primera categoría y el impuesto específico a la actividad minera, que desde el 2024 será reemplazado por el esquema del *royalty* minero. A principios de 2023, el CFA estimó para 2022 ingresos fiscales asociado a impuesto de renta e impuesto específico a la minería por USD 1,911 millones, equivalente a un 0,6% del PIB.

En la práctica es difícil realizar un análisis detallado de este componente, dada la confidencialidad que se aplica sobre los tributos³.

2.1 Ajuste cíclico

Tras alcanzar máximos históricos en el precio de comercialización y volúmenes de exportación de litio en el año 2022, y el consecuente aumento de ingresos fiscales derivados de la explotación del litio en Chile, nace la necesidad de definir un tratamiento fiscal diferenciado para los ingresos del litio, toda vez que estos constituyen un componente potencialmente transitorio y, por consecuente, no debieran destinarse a financiar gastos permanentes.

De esta forma, tras la iniciativa del Consejo Fiscal Autónomo – CFA propuesta a inicios de 2023, y una vez consultado por diversos organismos, se estableció una serie de modificaciones a la metodología de cálculo para el Balance Cíclicamente Ajustado que fueron ratificados en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) del III trimestre de 2023. De esta forma, se dispone un tratamiento especial ambas fuentes de ingreso, en línea con un perfil de gasto más conservador.

Esta metodología propone un ajuste a los ingresos por Rentas de la Propiedad provenientes de la explotación del litio a partir de un umbral definido a partir de un promedio simple de los ingresos presupuestarios registrados los últimos 5 años (entre agosto y julio de cada año) como porcentaje del PIB (entre julio y junio del año correspondiente), y que permanece constante para todo el horizonte de planificación financiera. De esta forma, el ajuste cíclico determina un tope máximo para el ingreso estructural equivalente al monto definido por el umbral y, toda vez que los ingresos efectivos superen dicho umbral, se destinará el exceso a ahorro fiscal. Así el umbral definido para 2024 y para el horizonte de proyección al 2028 es de 0,4% del PIB cada año (DIPRES, 2023c).

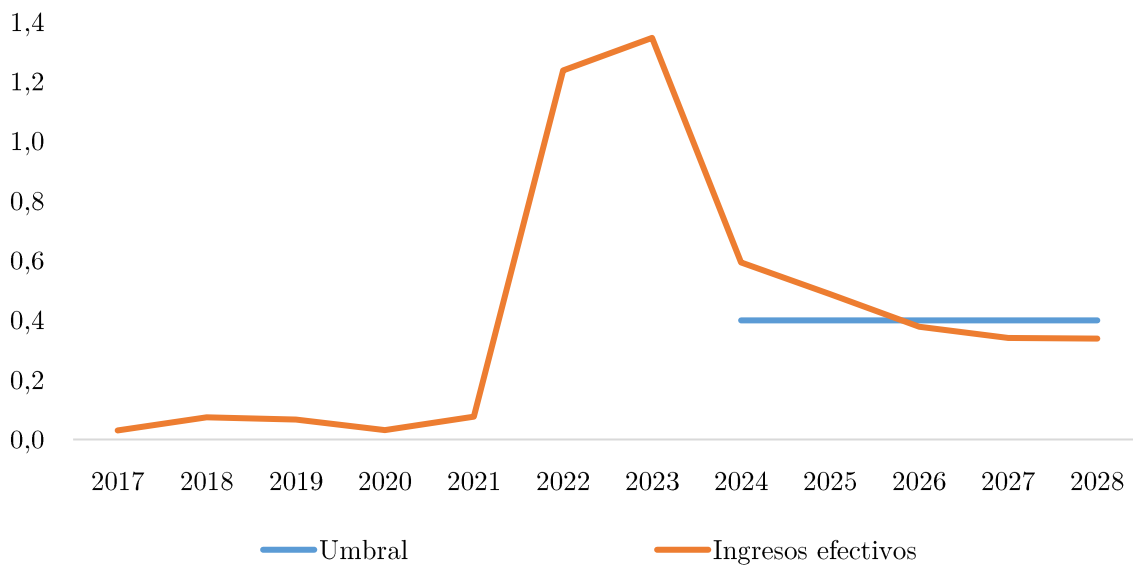
En el Informe de Finanzas Públicas – IFP del III trimestre de 2023, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda – DIPRES, estima ingresos en el horizonte de proyección de 2024 a 2028 menores a lo observado en 2022 y 2023. Este menor nivel obedece fundamentalmente a previsiones de precios menores a lo observado en 2022 y 2023. Si bien en el IFP del III trimestre de 2023 no se indican

³ Los ingresos tributarios por impuesto a la renta e impuesto específico a la actividad minera no son públicos según el establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

los supuestos de proyección de los ingresos por arrendamiento a CORFO, el mercado estima precios en el mediano plazo en torno a USD 20.000 la tonelada o niveles levemente inferiores, explicado en expectativas de un crecimiento de la oferta de litio superior al dinamismo de la demanda en el mercado internacional en el mediano plazo.

En la Figura 2 se muestran la trayectoria de ingresos efectivos por rentas de arrendamiento a CORFO como proporción del PIB entre 2017 y 2022, junto con la estimación que realiza el OCEC-UDP para el año 2023 y la proyección realizada en el IFP del III de 2023 por parte de la DIPRES, para el periodo de 2024 a 2028, junto con el umbral asociados a las rentas de propiedad del litio, respectivamente.

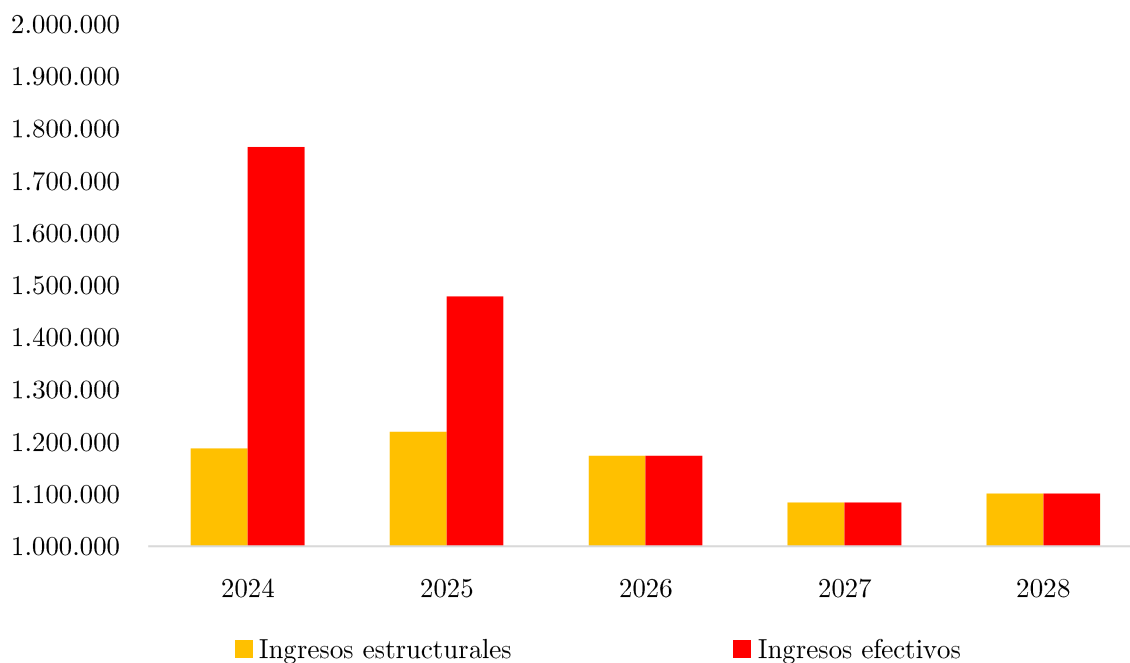
Figura 2
Ingresos de Litio de Corfo y Umbral de Ajuste
(Proporción del PIB)



Fuente: CORFO, cálculos propios e Informe de Finanzas Públicas del III trimestre de 2023

Con todo, la DIPRES estiman ingresos efectivos superiores a los ingresos estructurales para 2024 y 2025, lo cual implica un ajuste cíclico de 0,2% y 0,1% del PIB, respectivamente (Figura 3).

Figura 3
Ingresos de Litio por CORFO Efectivos y Cíclicamente Ajustados
(Millones de pesos de 2024)



Fuente: Informe de Finanzas Públicas del III trimestre de 2023.

3. Acuerdo SQM – Codelco

El 27 de diciembre de 2023 se publicó el memorándum de entendimiento⁴ entre CODELCO y SQM, donde se detalla el acuerdo público-privado que posicionará al Estado de Chile como un actor principal dentro de la explotación de litio en el Salar de Atacama, distinguiendo dos periodos relevantes para su operación.

El primer periodo, que abarca desde enero 2025 a diciembre 2030, se enmarca en el contexto de los contratos firmados entre CORFO y SQM, a modo de garantizar la continuidad de las operaciones que venía desarrollando SQM en las pertenencias mineras que le arrienda el Estado a través de CORFO.

⁴ Recuperado de:

https://www.codelco.com/prontus_codelco/site/docs/20160401/20160401130745/2023_12_27_memorando_de_entendimiento_codelco___sqm.pdf

En el nuevo acuerdo de asociación, se autoriza una expansión de la cuota de explotación en 300.000 toneladas de carbonato de litio equivalente (LCE), de las cuales 165.000 ya se encontraban consideradas como parte del plan productivo de SQM. Del mismo modo, se acuerda que, de producirse las 135.000 toneladas adicionales restantes, el beneficio será prorrateado según la participación accionaria de SQM y CODELCO, respectivamente. Adicionalmente, CODELCO se adjudica el derecho a recibir la utilidad asociada al beneficio que reciba SQM al vender un total de 201.000 toneladas de LCE⁵.

Una vez terminada la primera fase, CORFO entregará las pertenencias en arrendamiento a la Minera Tarar (sociedad creada por CODELCO). Esto permite extender la asociación público-privada hasta diciembre de 2060, donde CODELCO tendrá el 50% + 1 de las acciones y SQM tendrá la participación accionaria restante, determinando así el beneficio económico proporcional que se llevará cada parte.

Dado que no existe información pública sobre la descomposición del componente de tributación, este análisis se concentra en el efecto del acuerdo entre SQM y CODELCO, sin considerar el cambio en las partidas tributarias del balance. De esta forma, se evalúa el efecto de 4 fuentes de ingreso:

- 1) Vía CORFO: Aumento de ingresos del litio provenientes de los contratos de arrendamiento por mayor producción tras aumento de cuota para SQM en 300.000 ton hasta 2030.
- 2) Vía CODELCO: Nuevos ingresos correspondientes al beneficio de venta de hasta 135.000 de las 300.000 toneladas de LCE en las que se amplió la cuota de explotación, hasta 2030. Sujeto a producción y venta de SQM.
- 3) Vía CODELCO: Ingreso fijo para CODELCO proveniente de la utilidad asociada al beneficio que reciba SQM al vender un total de 201.000 toneladas de LCE en el mediano plazo (2025-2030).
- 4) Vía CODELCO: Ingreso proporcional a la participación accionaria del beneficio económico percibido por la sociedad entre 2031-2060.

⁵ Previo al acuerdo de 2023, SQM contaba con un límite acumulado de extracción de 349.553 toneladas métricas de litio metálico equivalente (LME) autorizado en 2018, equivalente a 1.860.670 toneladas de carbonato de litio (LCE). Estas se suman a las 64.816 toneladas métricas de LME restantes del Contrato de Arrendamiento original (1993) y que regiría hasta 2030, equivalente a 345.015 toneladas de LCE. (SQM, 2022)

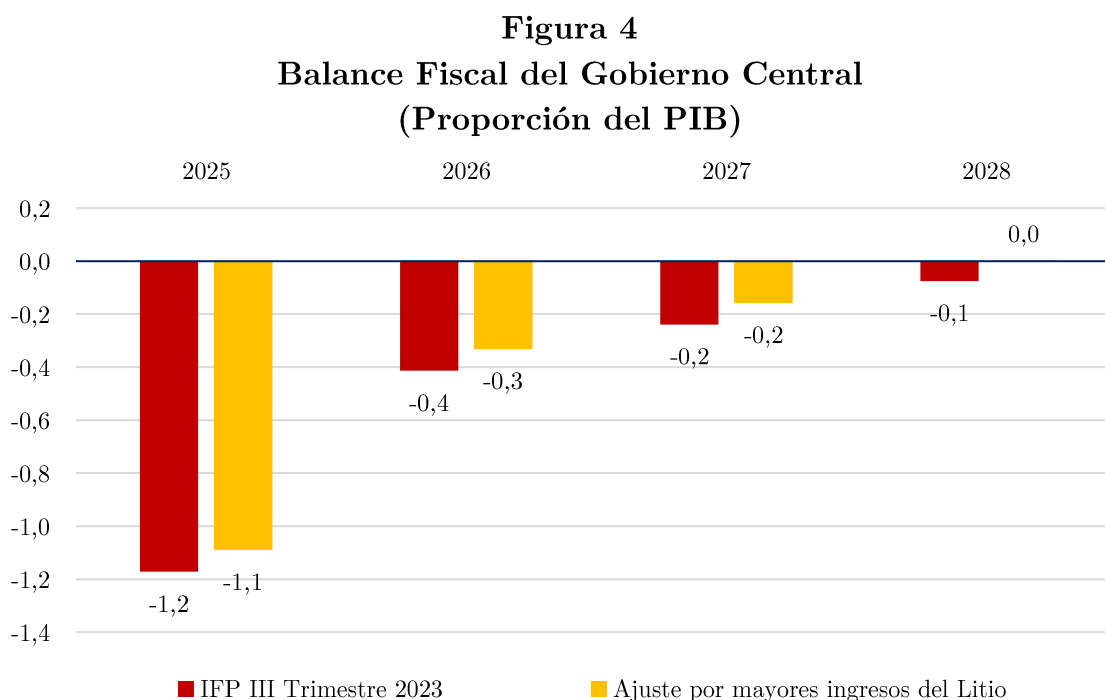
3.1 Impacto fiscal del acuerdo SQM-CODELCO (Primera fase: 2025-2030)

Los ingresos adicionales para el Estado por el acuerdo SQM-CODELCO tiene diversos alcances y estimaciones recientes. Sin embargo, es necesario definir el impacto fiscal tanto a nivel del Gobierno Central como para CODELCO.

3.1.1 Rentas de la Propiedad

Estimamos ingresos efectivos adicionales por Rentas de la Propiedad, en torno a 0,1% del PIB por año entre 2025 a 2030, dada una proyección de precio de USD 20.000 la tonelada y el aumento en la cuota de producción de SQM. De esta forma, el ingreso adicional acumulado en dólares alcanzaría los USD 1.200 millones entre 2025 y 2030.

En la Figura 4 se indica el impacto en el balance fiscal efectivo del Gobierno Central durante los primeros 4 años, respecto al IFP del III trimestre de 2023. En este escenario el balance fiscal efectivo sería menos deficitario, gracias a los mayores ingresos del Gobierno Central obtenidos a través de esta fuente de recursos⁶.



Fuente: Informe de Finanzas Públicas del III trimestre de 2023 y cálculos propios del OCEC-UDP.

⁶ En este escenario se mantienen los ingresos de Rentas de la Propiedad provenientes de Albemarle.

En cuanto al ajuste cíclico de las Rentas de la Propiedad, el umbral se mantiene en 0,4% del PIB. En dicho caso, el ajuste cíclico es condicional a la diferencia entre el ingreso efectivo como proporción del PIB por rentas provenientes del litio respecto al umbral en el horizonte de planeación según el IFP del III trimestre. En el Cuadro 1 se indican los ingresos estimados efectivos en el IFP y el nivel del umbral, donde si el ingreso efectivo supera el umbral, el ingreso estructural corresponde al nivel del umbral. En caso contrario el ingreso estructural es igual al ingreso efectivo.

Cuadro 1
Ingresos Efectivos y Estructurales por Rentas del Litio
(Miles de millones de pesos de 2024)

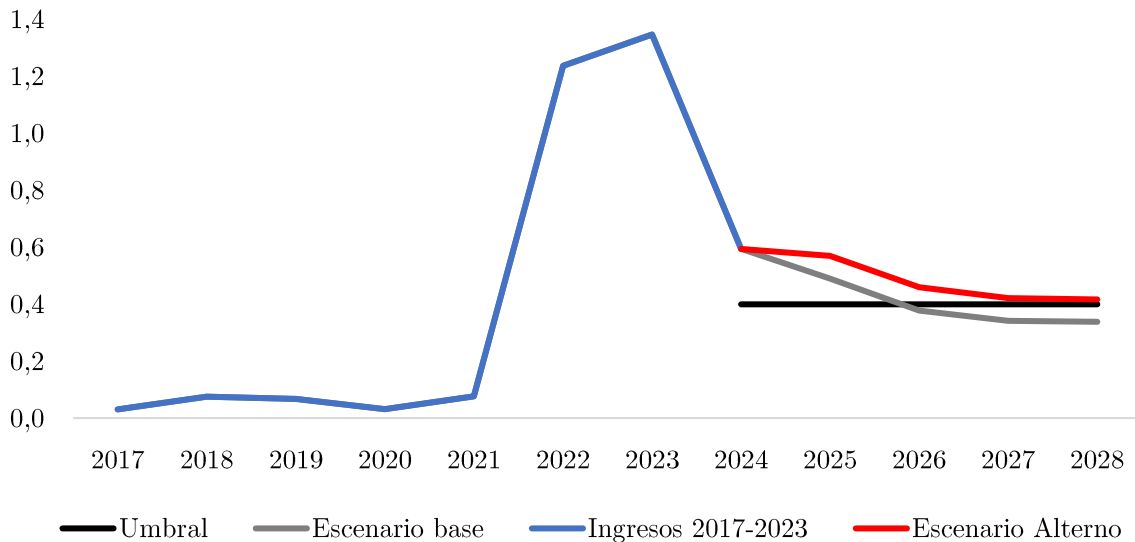
	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos Efectivos	1.765.128	1.478.587	1.173.516	1.083.789	1.100.726
2. Nivel Umbral	1.187.235	1.219.496	1.240.378	1.269.364	1.300.368
Diferencia 1-2	577.892	259.090	-66.862	-185.575	-199.642
Ingreso Estructural	1.187.235	1.219.496	1.173.516	1.083.789	1.100.726
Ingreso Estructural %PIB	0,40	0,40	0,38	0,34	0,34

Fuente: Informe de Finanzas Públicas del III trimestre de 2023 y cálculos propios del OCEC-UDP.

Ahora con la proyección de nuevos ingresos corrientes por Rentas de la Propiedad, se daría un alza de los ingresos corrientes, tal como se indicó anteriormente. Al aplicar la metodología actual, el nivel de ingreso estructural aumentaría levemente, debido a que el nivel de ingresos efectivos se ubicaría sobre el umbral de 0,4% del PIB en el horizonte de proyección.

En la Figura 5 se observa se observa la dinámica del ingreso corriente entre el escenario base (IFP del III trimestre de 2023) y el escenario alternativo que incluye el aumento de ingreso por el acuerdo SQM-CODELCO, por Rentas de la Propiedad a CORFO, junto con el umbral definido en el IFP en el horizonte de planeación.

Figura 5
Ingresos de Litio de Corfo y Umbral
(Proporción del PIB)



Fuente: Informe de Finanzas Públicas del III trimestre de 2023 y cálculos propios del OCEC-UDP.

En el Cuadro 2 se indica la senda de ingreso estructural del 2025 a 2028 como proporción del PIB entre el escenario base del IFP del III trimestre y el escenario alternativo que incluye el efecto en las Rentas de Propiedad del acuerdo SQM-CODELCO.

Cuadro 2
Ingresos Estructurales por Rentas del Litio

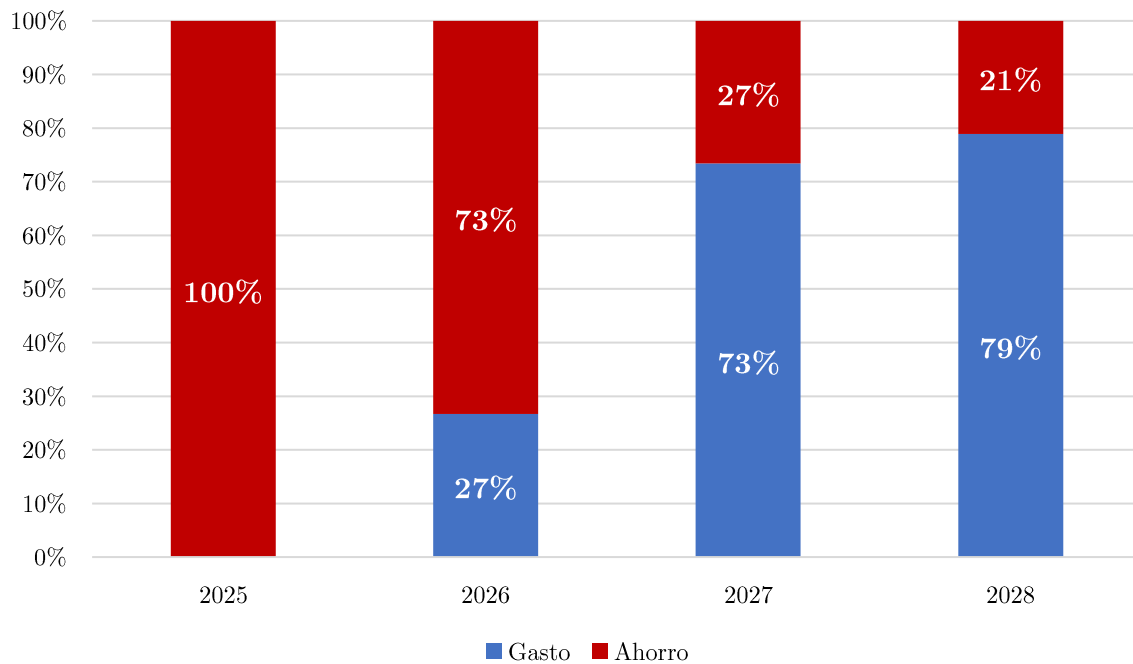
	2025	2026	2027	2028
1. Escenario Base %PIB	0,40	0,38	0,34	0,34
2. Escenario Alterno %PIB	0,40	0,40	0,40	0,40
Diferencia 1-2	0,00	0,02	0,06	0,06

Fuente: Informe de Finanzas Públicas del III trimestre de 2023 y cálculos propios del OCEC-UDP.

En suma, los ingresos estructurales aumentarían en 0,14% del PIB entre 2026 a 2028, toda vez que los ingresos estructurales se mantendrían en el mismo nivel para 2025, es decir tendrían un alza marginal el espacio de gasto de 2026 a 2028. Mientras que para el periodo 2025-2028 el ahorro, definido como la diferencia entre el ingreso

corriente y el ingreso estructural, aumentaría 0,18% del PIB. En la Figura 6 se muestra la distribución de estos ingresos efectivos adicionales entre un mayor gasto dado el alza de los ingresos estructurales y un mayor nivel de ahorro, respectivamente.

Figura 6
Descomposición de los mayores ingresos por Renta de Propiedad por
Uso
(Porcentaje)



Fuente: Elaboración con cálculos propios del OCEC UDP.

Es importante, indicar que los valores tanto de mayor ahorro y gasto son acotados, es decir la suma de mayor gasto fiscal y ahorro es igual al incremento de los ingresos corriente entre 2025 a 2028, valores que suman 0,32% del PIB en dicho periodo.

En resumen, la incidencia fiscal asociada a las rentas de propiedad adicionales por el acuerdo es moderada. En todo caso, los mayores ingresos efectivos permitirían reducir en el margen el déficit fiscal efectivo en el horizonte de planeación, mientras dada la meta de balance cíclicamente ajustado, el nivel de gasto aumentaría en el margen para los años 2026, 2027 y 2028, en 0,02%, 0,06% y 0,06% del PIB, respectivamente.

3.1.2 CODELCO

Respecto a los nuevos ingresos vía CODELCO a recibirse entre 2025 y 2030, se estima que los nuevos ingresos efectivos totales ascenderían a niveles en torno a \$US 4.000 millones, dado un margen bruto superior al 70% en la producción de litio y un precio de venta promedio de USD 20.000 toneladas.

Dichos ingresos constituyen una nueva fuente de recursos que dispondrá la empresa nacional para financiar un mayor gasto de capital o hacer frente al servicio de la deuda. Sea cual sea el uso, en la práctica le permite mejorar su situación patrimonial.

Adicionalmente, dichos ingresos podrían derivar en mayores ingresos para el Gobierno Central, toda vez que representan una mayor base para el pago de impuestos y permiten a su vez realizar un pago de dividendos asociado, condicional a las decisiones del directorio⁷ de la empresa.

3.1.2.1 CODELCO y el Gobierno Central

Actualmente se realiza el ajuste cíclico de los ingresos provenientes del cobre desde CODELCO hacia el Gobierno Central definida en la regla de balance estructural a partir de las ventas de cobre y la brecha entre “el precio promedio en centavos de dólar por libra al que Codelco vende el cobre en el período t , y el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra en el período t , que es estimado por el Comité Consultivo para el año t ” (DIPRES, 2022, p. 16). De este modo, el ingreso estructural es igual al ingreso por cobre bruto⁸ (ingreso efectivo) menos el componente cíclico.

Ahora con el acuerdo SQM-CODELCO, se agrega una nueva fuente de ingreso al Estado que no estaría sujeta a dicho ajuste cíclico, al menos en base a la definición de la regla actual.

⁷ El directorio de la empresa se compone de tres representantes designados por la Presidencia de la República, dos representantes de los trabajadores y cuatro representantes designados por la Presidencia de la República a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública.

⁸ El ingreso por cobre bruto incluye: i) Impuesto a la Renta Primera Categoría, ii) Impuesto Específico a la Actividad Minera, iii) Impuesto del 40% a Empresas Públicas (DL 2.398), iv) Impuesto del 10% de las ventas al exterior de la ex Ley Reservada del Cobre, v) Traspaso de dividendos y vi) Adicionalmente, se incorporan los ingresos obtenidos fruto de Leyes Especiales.

Debido a esto, se hace necesario realizar un análisis que permita incluir un ajuste cíclico por las rentas que percibiría CODELCO proveniente del litio, al considerar que parte de dichos ingresos son transitorios y el resto son permanentes o estructurales. En este sentido, la información de las rentas que percibirá la empresa a partir de la utilidad asociada al beneficio que reciba SQM al vender un total de 201.000 toneladas de LCE desde 2025 a 2030, debería ser pública para la DIPRES, y, por ende, debería estar sujeta al ajuste cíclico.

Una posibilidad para realizar el ajuste es definir una senda de mediano plazo de ingresos que incluya dos componentes: i) Ingresos por arrendamiento a CORFO y ii) rentas hacia CODELCO. A partir de esta senda, se aplica la regla que actualmente se estipula, utilizando como base el litio para su ajuste cíclico⁹.

En este caso, del total del ajuste, una proporción sería por Rentas de la Propiedad y otro se incluiría en el ajuste cíclico del cobre, bajo un concepto de “Rentas por ingresos de litio”¹⁰. Esta posibilidad reconoce la dificultad de realizar un ajuste como el que actualmente se realiza para ventas de cobre, debido a que “el precio de litio no se cotiza en un mercado (como el cobre se transa en la Bolsa de Metales de Londres) y su precio varía por los diferentes compuestos (carbonato e hidróxido, de grados técnicos y de baterías) de litio comercializados, a través de los diferentes países oferentes y distintos contratos de venta de las empresas explotadoras” (DIPRES, 2023a, p.72). Es decir, no sería factible en primera instancia establecer una brecha entre el precio del litio y un precio del litio de largo plazo.

⁹ Actualmente el ajuste cíclico asociado al litio se define en base a los “Ingresos de Rentas de la Propiedad provenientes de la explotación del litio”, por ende, se excluiría las rentas hacia CODELCO que ingresarían al balance por la partida de Cobre bruto.

¹⁰ Hasta el año 2015 se incluyó en el ajuste cíclico de Cobre Bruto, dos conceptos: i) ajuste por venta de cobre y ii) ajuste de ventas por molibdeno.

4. Comentarios finales

La pertinencia de avanzar en una metodología más robusta para el ajuste cíclico del litio en las cuentas fiscales se hace aún más necesario a la luz del impacto fiscal del acuerdo SQM-CODELCO. Es decir, hoy ya existe un avance por Rentas de la Propiedad, mientras se debe analizar la inclusión del efecto por rentas hacia CODELCO tal como se indicó en este documento.

Otro aspecto crucial es definir una metodología que permite lograr un proxy del ajuste asociado al impuesto de primera categoría, a pesar de las limitaciones de información actuales. Esto en un escenario donde las perspectivas del mercado del litio para las cuentas fiscales son cada vez más relevantes. Para 2023 se estiman que los ingresos corrientes por Renta de Propiedad provenientes del litio serán mayores a los ingresos corrientes por Cobre Bruto.

En una perspectiva de largo plazo, también surge la necesidad de profundizar en el análisis técnico del ajuste cíclico por las rentas provenientes del litio. Para 2031, CORFO no recibirá ingresos por arrendamiento proveniente de SQM, únicamente de Albemarle hasta el año 2044, es decir dicho ingreso se reducirá. Mientras que CODELCO a través de su filial percibirá los ingresos provenientes del litio para el Estado. Por ende, la metodología actual debería modificarse. Para octubre de 2026 se presentará el presupuesto de 2027, el cual incluirá el escenario de mediano plazo hasta 2031, año donde se debe incorporar el efecto de la segunda fase del acuerdo de SQM-CODELCO.

En sí mismo, existe una complejidad para realizar el ajuste cíclico de los ingresos del litio, no solo por la limitación asociada a los ingresos por impuesto de primera categoría o royalty, sino que también responde a la volatilidad del precio de este mercado. Si bien hoy se estima un precio promedio en torno a USD 20.000, hace apenas dos años atrás este precio era cuatro veces más alto.

Los desafíos fiscales son diversos en el corto y mediano plazo. Sin embargo, no afinar una metodología asociados al litio, simplemente llevará a financiar gasto que en parte no estará asociado a ingresos estructurales, sino que tendrá una fuente de recursos de carácter transitorio. Lo cual puede gatillar un nivel de gasto más alto, con incidencia futura tanto en el balance efectivo como en la dinámica de la deuda bruta.

Referencias

Banco Central de Chile (BCCh). Base de datos estadísticos.

CFA (2023). Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile. *Nota del CFA N°15*. 02 de febrero de 2023. Recuperado de: <https://www.cfachile.cl/publicaciones-del-cfa/informes-del-consejo>

DIPRES (2022) Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodologías y Resultados 2022. Recuperado de: https://www.dipres.gob.cl/598/articulos-310750_doc_pdf.pdf

DIPRES (2023a) Informe de Finanzas Públicas. *Primer trimestre*. Recuperado de: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-24862.html>

DIPRES (2023b) Informe de Finanzas Públicas. *Segundo trimestre*. Recuperado de: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-24862.html>

DIPRES (2023c) Informe de Finanzas Públicas. *Tercer trimestre*. Recuperado de: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-24862.html>

Ministerio de Hacienda (01 de septiembre de 2023). Decreto N° 246. *Aprueba metodología, procedimiento y publicación del cálculo del balance estructural, en la forma que indica y deroga decreto N°218 exento, de 20 de julio de 2022, del Ministerio de Hacienda*. 27 de septiembre de 2023. <https://bcn.cl/3fw8f>

SQM (2022) Memoria Anual. Sociedad Química y Minera de Chile.



 **C E C** udp

Observatorio del Contexto Económico